

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. José María Infantes Y LA EMPRESA Ayuntamiento de el Palmar de Troya PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 417019972025006.
En Utrera (Sevilla) a 31 de octubre de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Laura Sousa Marín, con DN. _____ como director/a del centro docente I.E.S. José María Infantes, con código 41701997, con sede en Utrera, provincia de Sevilla, de calle Jilguero, s/n, CP 41710, Teléfono 955839513, e-mail del centro docente 41701997.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Juan Carlos González García, con N.I.F. _____, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE, actuando como representante legal de Ayuntamiento de el Palmar de Troya, con sede en El Palmar de Troya, provincia de Sevilla, Calle Geranio, 41719, teléfono _____, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.:1 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 1 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Juan Carlos González García

Fdo. Laura Sousa Marín

Pág.:2 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:			
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. José María Infantes y la empresa Ayuntamiento de el Palmar de Troya para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y floristería), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.: 4 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- ☒ La Consejería competente en materia de formación profesional. Ramírez Piñero, Raúl
Roldán Carrero, Mario
Soria Gemanar, Antonio José
- ☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Pág.:5 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.
En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Pág.:7 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. José María Infantes	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y floristería)	Convenio nº: 417019972025006
Empresa: Ayuntamiento de el Palmar de Troya	CIF: P4100053J

Número de la actividad: 26	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Prevención de riesgos laborales	Roldán Carrero, Mario
	Soria Gemanar, Antonio José
- Control fitosanitario - R.A.7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos - f. Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.	
Número de la actividad: 27	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Selección de productos fitosanitarios	Roldán Carrero, Mario
	Soria Gemanar, Antonio José
- Control fitosanitario - R.A.1. Determina los productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar analizando sus características técnicas. - h. Se ha aplicado la legislación fitosanitaria vigente	
- Control fitosanitario - R.A.1. Determina los productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar analizando sus características técnicas. - d. Se han seleccionado los formulados que se desean emplear.	
Número de la actividad: 28	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Almacenaje y manipulación de productos.	Roldán Carrero, Mario
	Soria Gemanar, Antonio José
- Control fitosanitario - R.A.2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y	

Pág.:8 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

protocolos establecidos - c. Se han colocado los productos químicos fitosanitarios en el medio de transporte. - Control fitosanitario - R.A.2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y protocolos establecidos - d. Se han colocado los productos químicos fitosanitarios en el almacén siguiendo la normativa básica - Control fitosanitario - R.A.2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y protocolos establecidos - e. Se han caracterizado los procedimientos a seguir en la retirada de productos fitosanitarios de la explotación. - Control fitosanitario - R.A.2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y protocolos establecidos - f. Se han manipulado los productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido. - Control fitosanitario - R.A.2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y protocolos establecidos - h. Se ha aplicado la normativa de utilización de productos químicos fitosanitarios, ambiental y de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento y manipulación.		Número de la actividad: 29 Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Control fitosanitario - R.A.3. Aplica métodos físicos, biológicos y/ o biotécnicos describiendo y manejando las técnicas prescritas. - d. Se han utilizado los materiales, herramientas y equipos en la aplicación de métodos físicos, biológicos y/o biotécnicos. - Control fitosanitario - R.A.3. Aplica métodos físicos, biológicos y/ o biotécnicos describiendo y manejando las técnicas prescritas. - h. Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.		Número de la actividad: 30 Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Control fitosanitario - R.A.4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido. - b. Se ha calculado la cantidad de formulado en función de la dosis del tratamiento. - Control fitosanitario - R.A.4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido. - d. Se ha realizado la mezcla del formulado que se vaya a emplear. - Control fitosanitario - R.A.4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido. - e. Se han eliminado los envases vacíos según los sistemas de gestión. - Control fitosanitario - R.A.4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido. - g. Se ha cumplido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales referida a la utilización de productos químicos fitosanitarios. - Control fitosanitario - R.A.4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido. - c. Se han utilizado los equipos de protección individual.		Número de la actividad: 31 Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Control fitosanitario - R.A.5. Aplica productos químicos fitosanitarios seleccionando la maquinaria y equipos. - b. Se han previsto las condiciones climáticas que pueden afectar a la aplicación. - Control fitosanitario - R.A.5. Aplica productos químicos fitosanitarios seleccionando la maquinaria y equipos. - e. Se han utilizado las máquinas y equipos en la aplicación de productos químicos fitosanitarios. - Control fitosanitario - R.A.5. Aplica productos químicos fitosanitarios seleccionando la maquinaria y equipos. - d. Se han utilizado los equipos de protección individual. - Control fitosanitario - R.A.5. Aplica productos químicos fitosanitarios seleccionando la maquinaria y equipos. - f. Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento en máquinas y equipos según las especificaciones técnicas.		Número de la actividad: 32 Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Establecimientos de floristería - R.A.1. Distribuye las dependencias y los elementos de una floristería, analizando criterios técnicos, prácticos, estéticos y de confortabilidad. - c. Se han optimizando espacios y secciones para favorecer la circulación de trabajadores y clientes. - Establecimientos de floristería - R.A.1. Distribuye las dependencias y los elementos de una floristería, analizando criterios técnicos, prácticos, estéticos y de confortabilidad. - f. Se han utilizado herramientas y útiles en el diseño y la distribución de espacios. - Establecimientos de floristería - R.A.1. Distribuye las dependencias y los elementos de una floristería, analizando criterios técnicos, prácticos, estéticos y de confortabilidad. - e. Se ha acondicionado la superficie del local comercial. - Establecimientos de floristería - R.A.1. Distribuye las dependencias y los elementos de una floristería, analizando criterios técnicos, prácticos, estéticos y de confortabilidad. - h. Se ha aplicado la normativa comercial, de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.		

Pág.:9 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

Número de la actividad: 33	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
Descripción: Organización de actividades	
- Establecimientos de floristería - R.A.2. Organiza las actividades del taller de floristería, describiendo las tareas e interpretando los métodos de organización. - d. Se ha cumplimentado la documentación asociada a los pedidos. - Establecimientos de floristería - R.A.2. Organiza las actividades del taller de floristería, describiendo las tareas e interpretando los métodos de organización. - g. Se han seleccionado herramientas y maquinaria en función de la labor que se va a realizar. - Establecimientos de floristería - R.A.2. Organiza las actividades del taller de floristería, describiendo las tareas e interpretando los métodos de organización. - h. Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales. - Establecimientos de floristería - R.A.2. Organiza las actividades del taller de floristería, describiendo las tareas e interpretando los métodos de organización. - e. Se han organizado los equipos, herramientas y materiales propios del taller de floristería.	
Número de la actividad: 34	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
Descripción: Limpieza y mantenimiento de una floristería	
- Establecimientos de floristería - R.A.3. Organiza la limpieza y realiza el mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de una floristería, interpretando los protocolos y manuales de mantenimiento. - g. Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales. - Establecimientos de floristería - R.A.3. Organiza la limpieza y realiza el mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de una floristería, interpretando los protocolos y manuales de mantenimiento. - b. Se han seleccionado las técnicas, utensilios y productos para la limpieza.	
Número de la actividad: 35	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
Descripción: Almacenaje y conservación en una floristería	
- Establecimientos de floristería - R.A.4. Controla y organiza el almacenaje y conservación de materias primas, materiales y productos habituales en floristería, describiendo los sistemas y técnicas asociadas. - c. Se han controlado los parámetros de la cámara frigorífica. - Establecimientos de floristería - R.A.4. Controla y organiza el almacenaje y conservación de materias primas, materiales y productos habituales en floristería, describiendo los sistemas y técnicas asociadas. - h. Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales. - Establecimientos de floristería - R.A.4. Controla y organiza el almacenaje y conservación de materias primas, materiales y productos habituales en floristería, describiendo los sistemas y técnicas asociadas. - b. Se han clasificado y colocado las materias primas y materiales.	
Número de la actividad: 36	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
Descripción: Montaje de escaparates y exposiciones	
- Establecimientos de floristería - R.A.5. Monta escaparates y exposiciones en la sala de ventas de la floristería, identificando criterios funcionales, estéticos y comerciales. - g. Se ha controlado periódicamente el estado y la calidad de los productos exhibidos. - Establecimientos de floristería - R.A.5. Monta escaparates y exposiciones en la sala de ventas de la floristería, identificando criterios funcionales, estéticos y comerciales. - i. Se ha aplicado la normativa comercial, de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales. - Establecimientos de floristería - R.A.5. Monta escaparates y exposiciones en la sala de ventas de la floristería, identificando criterios funcionales, estéticos y comerciales. - h. Se ha realizado la limpieza, mantenimiento, conservación y reposición de los elementos de escaparates y de la sala de exposición.	
Número de la actividad: 37	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
Descripción: Atención al cliente	
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.1. Atiende a clientes describiendo los protocolos de actuación y los productos y servicios ofertados. - g. Se ha realizado el asesoramiento sobre productos y servicios de floristería y jardinería. - Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.1. Atiende a clientes describiendo los protocolos de actuación y los productos y servicios ofertados. - f. Se han manejado los catálogos y manuales de venta más usuales en floristería y jardinería.	
Número de la actividad: 38	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
Descripción: Elaboración de presupuestos	

Pág.:10 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.2. Realiza presupuestos analizando los costes de los productos y servicios así como las herramientas de elaboración. - f. Se ha redactado el presupuesto con programas específicos.	
Número de la actividad: 39	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Facturación y cobro	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.3. Completa el proceso de venta describiendo el procedimiento para el cobro y presentación de productos - c. Se ha cumplimentado la factura indicando todos los datos.	
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.3. Completa el proceso de venta describiendo el procedimiento para el cobro y presentación de productos - d. Se ha realizado el cobro de la factura utilizando las distintas fórmulas o formas de pago.	
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.3. Completa el proceso de venta describiendo el procedimiento para el cobro y presentación de productos - f. Se han realizado las operaciones de devolución o cambio de dinero.	
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.3. Completa el proceso de venta describiendo el procedimiento para el cobro y presentación de productos - h. Se ha cumplimentado el parte de caja correspondiente.	
Número de la actividad: 40	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Reparto de productos y servicios	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.4. Organiza el reparto de productos o servicios describiendo los procedimientos que se deben seguir. - a. Se han anotado los pedidos en un formulario donde quedan reflejados los datos de la persona que recibe el en cargo.	
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.4. Organiza el reparto de productos o servicios describiendo los procedimientos que se deben seguir. - f. Se han verificado los pedidos con los formularios y recibos de entrega.	
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.4. Organiza el reparto de productos o servicios describiendo los procedimientos que se deben seguir. - d. Se han ubicado los productos que se van a entregar en el vehículo, evitando que se dañen y acondicionándolos de manera óptima para su transporte.	
Número de la actividad: 41	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Reclamaciones	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Técnicas de venta en jardinería y floristería - R.A.5. Atiende reclamaciones, quejas o sugerencias de los clientes en el servicio postventa demostrando criterios y procedimientos de actuación - d. Se ha suministrado la información y documentación necesarias al cliente para la presentación de una reclamación escrita.	
Número de la actividad: 42	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Actividades de preparación del terreno	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.2. Prepara el terreno y los contenedores describiendo los medios y métodos utilizados. - e. Se ha realizado el acondicionamiento del suelo.	
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.2. Prepara el terreno y los contenedores describiendo los medios y métodos utilizados. - f. Se han determinado y aplicado los fertilizantes y las enmiendas necesarias.	
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.2. Prepara el terreno y los contenedores describiendo los medios y métodos utilizados. - h. Se han rellenado los contenedores con los sustratos o sus mezclas.	
Número de la actividad: 43	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Siembras de material vegetal	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.4. Siembra e implanta material vegetal describiendo las labores que aseguren la nascencia y el arraigo. - h. Se han realizado las labores que aseguren la germinación y el arraigo.	
Número de la actividad: 45	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Realización de plantaciones de material vegetal	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.5. Planta árboles, arbustos y plantas analizando las técnicas asociadas. - f. Se han preparado los hoyos con las dimensiones requeridas.	
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.5. Planta árboles, arbustos y plantas analizando las técnicas asociadas. - i. Se ha realizado la reposición de marcos.	
- Implantación de Jardines y Zonas Verdes - R.A.5. Planta árboles, arbustos y plantas analizando las técnicas asociadas. - g. Se han aportado los fertilizantes y el agua de implantación.	
Número de la actividad: 46	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Mantenimiento de material vegetal	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes - R.A.1. Mantiene y restaura el jardín o zona verde describiendo los	

Pág.:11 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

métodos y técnicas de conservación. - e. Se han realizado las labores de conservación del césped. - Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes - R.A.1. Mantiene y restaura el jardín o zona verde describiendo los métodos y técnicas de conservación. - d. Se han aplicado los tipos de poda según especies y funcionalidad.	
Número de la actividad: 47	Alumnos/as: Ramírez Piñero, Raúl
Descripción: Actividades de riego y abonado	Roldán Carrero, Mario Soria Gemanar, Antonio José
- Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes - R.A.2. Riega y abona el jardín o zona verde analizando las necesidades de las plantas y las técnicas de aplicación. - d. Se han aplicado las enmiendas y el abonado. - Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes - R.A.2. Riega y abona el jardín o zona verde analizando las necesidades de las plantas y las técnicas de aplicación. - e. Se ha utilizado el sistema de riego, fertirriego e hidroponía. - Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes - R.A.2. Riega y abona el jardín o zona verde analizando las necesidades de las plantas y las técnicas de aplicación. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.	

En Utrera (Sevilla) a 31 de octubre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos González García

Fdo. Laura Sousa Marín

Cód. Centro: 41701997

Pág.:12 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H Nº.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55



FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Ayuntamiento de el Palmar de Troya	CIF: P4100053J	Alumnado: Ramírez Piñero, Raúl	
Sede: Sede Principal			
Centro docente: I.E.S. José María Infantes	Convenio nº: 417019972025006	Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y floristería)	Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	58
Horas totales:	350:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: CALENDARIO 2º GDCFGM JARDINERÍA Y FLORISTERÍA (10/11/25-22/04/26)
Horario: 7:30 - 15:00
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Utrera (Sevilla) a 31 de octubre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos González García

Fdo. Laura Sousa Marín

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

Pág.:14 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/19
SOUSA MARÍN, LAURA	Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265		31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 14 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Ayuntamiento de el Palmar de Troya	CIF: P4100053J	Alumnado: Roldán Carrero, Mario	
Sede: Sede Principal			
Centro docente: I.E.S. José María Infantes	Convenio nº: 417019972025006	Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y floristería)	Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Julio	Agosto
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Número de jornadas totales en las empresas:	58
Horas totales:	350:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE). ☐ FCT ☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: CALENDARIO 2º GDCFGM JARDINERÍA Y FLORISTERÍA (10/11/25-22/04/26)
Horario: 7:30 - 15:00
Nº Horas por jornada: 6:00

Pág.:15 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Utrera (Sevilla) a 31 de octubre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos González García

Fdo. Laura Sousa Marín

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

Pág.:16 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/19
SOUSA MARÍN, LAURA	Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265		31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 16 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Ayuntamiento de el Palmar de Troya	CIF: P4100053J	Alumnado: Soria Gemanar, Antonio José	
Sede: Sede Principal			
Centro docente: I.E.S. José María Infantes	Convenio nº: 417019972025006	Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y floristería)	Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	58
Horas totales:	350:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE). ☐ FCT ☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: CALENDARIO 2º GDCFGM JARDINERÍA Y FLORISTERÍA (10/11/25-22/04/26)
Horario: 7:30 - 15:00
Nº Horas por jornada: 6:00

Pág.:17 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/19
SOUSA MARÍN, LAURA	Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265		31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 17 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Utrera (Sevilla) a 31 de octubre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos González García

Fdo. Laura Sousa Marín

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 41701997

Pág.:18 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/19
SOUSA MARÍN, LAURA	Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265		31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 18 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. José María Infantes	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y floristería)	Convenio nº: 417019972025006
Empresa: Ayuntamiento de el Palmar de Troya	CIF: P4100053J
Sede donde realiza la FFEOE: Sede Principal	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
Ramírez Piñero, Raúl	Vega Jiménez, Juan José	Sanz Rodríguez, Sara	10/11/25-22/04/26	Régimen general		
Roldán Carrero, Mario	Vega Jiménez, Juan José	Sanz Rodríguez, Sara	10/11/25-22/04/26	Régimen general		
Soria Gemanar, Antonio José	Vega Jiménez, Juan José	Sanz Rodríguez, Sara	10/11/25-22/04/26	Régimen general		

En Utrera (Sevilla) a 31 de octubre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos González García

Fdo. Laura Sousa Marín

Pág.:19 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSQ0YyMTU5RDQyRDFBOUM5REFB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/19
SOUSA MARÍN, LAURA Coord. 8H, 5H N°.Ref: 0233265			31/10/2025 13:35:55

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA 77533408V cert. elec. repr. P4100053J	FECHA Y HORA	06/11/2025 13:42:58	VÍA SMS	*****798
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/11/2025 13:42:59	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 19 / 19	
CSV: q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/ https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSN0M4OUM0MkEzNEY1RENEMkQ3/			